



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 22 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2024 17:21:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000241-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de autorización para efectuar entrevistas a magistrados, presentada por el Dr. Ricardo Muñoz Muñoz, coordinador nacional de derecho del Programa de titulación de la Universidad Cesar Vallejo, de fecha 20 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el Dr. Ricardo Muñoz Muñoz, coordinador nacional de derecho del Programa de titulación de la Universidad Cesar Vallejo, solicita se le conceda autorización a la bachiller Ericka Luisa Tinoco Alomia, para el ingreso a los Juzgados de Familia Especializados en Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar de Huaraz, de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con la finalidad de entrevistar a los magistrados; ello debido a que requiere recabar información útil y necesaria para la elaboración de su tesis denominada "La ficha de valoración de riesgo y su valor probatorio en los procesos de violencia contra la mujer, Huaraz 2022". Para cuyo efecto se adjunta al escrito la copia de su Documento Nacional de Identidad.

Tercero.- En primer lugar, es menester evaluar la acreditación del recurrente, quien se identifica como coordinador nacional de Derecho del Programa de titulación de la Universidad Cesar Vallejo; así como, la acreditación de la estudiante Ericka Luisa Tinoco Alomia, quien es bachiller por la misma casa de estudios, con lo que se da por cumplida dicha exigencia, correspondiendo resolver el fondo del asunto.

Cuarto.- Respecto al pedido de autos, resulta necesario definir en sencillos términos a la entrevista como una técnica de recolección, consistente en un dialogo entre dos o más personas, en cuyo tenor una formula interrogantes [entrevistador] mientras la otra responde [entrevistado], respecto al tema en específico materia de investigación.

Quinto.- Dicho ello, de la solicitud para aplicar una entrevista a los magistrados de los Juzgados de Familia Especializados en Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar de Huaraz, a efectos de que la estudiante Ericka Luisa Tinoco Alomia, recaude información necesaria para su tesis denominada "La ficha de valoración de riesgo y su valor probatorio en los procesos de violencia contra la mujer, Huaraz 2022", resulta





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

procedente, en razón de que es política de esta gestión contribuir a las investigaciones académicas; por lo que, se autorizará la ejecución de la misma, para tal fin, deberá acudir a la Sub Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar – SNEJ para coordinar el horario disponible de los magistrados –no debiéndose interferir con la labor de administrar justicia-, a fin de llenar por sí mismo el cuestionario que requiera, conforme a las respuestas que le brinden.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente, la solicitud de fecha 20 de febrero del 2024, presentado por el Dr. Ricardo Muñoz Muñoz; en consecuencia, **se autoriza** a la estudiante Ericka Luisa Tinoco Alomia, efectuar la entrevista a los magistrados de los de los Juzgados de Familia Especializados en Violencia contra la Mujer e Integrantes del grupo Familiar de Huaraz, respecto a su tesis denominada “La ficha de valoración de riesgo y su valor probatorio en los procesos de violencia contra la mujer, Huaraz 2022”, para lo cual deberá coordinar previamente con la Sub Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - SNEJ, con dicho fin.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del recurrente, Coordinación de Personal, Coordinación de Seguridad de esta Corte Superior de Justicia, Sub Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de esta Corte Superior de Justicia y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

